

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6436 *MAT GRANELES ESPECIALES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE).
TRANSROCASA MAT, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "RDley de Modificaciones Estructurales" o "RDley 5/2023"), se hace público que el día 26 de noviembre de 2024, el socio único de las entidades MAT GRANELES ESPECIALES, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y TRANSROCASA MAT, S.L.U. (Sociedad Absorbida) aprobó la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente (la "Fusión"), habiéndose aprobado, asimismo, el 8 de octubre de 2024, el proyecto de fusión por absorción por el administrador único de las Sociedades (el "Proyecto de Fusión").

La Fusión fue aprobada por el Socio Único de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión. A los efectos anteriores, se hace constar que, a la presente Fusión, le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en los artículos 9, 56 y 53 del RDley 5/2023, dado que (i) la misma fue acordada por unanimidad; y (ii) se trata de una fusión por absorción en la que ambas sociedades están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio.

En consecuencia, no resulta de aplicación (i) la publicación o depósito de los documentos exigidos por el RDley 5/2023; (ii) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 3, 5 y 7 del artículo 40 del RDley 5/2023; (iii) la elaboración y aprobación de los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión; y (iv) el aumento del capital social de la Sociedad Absorbente.

Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de administración de las Sociedades, el 8 de octubre de 2024, elaboraron y aprobaron un informe de administradores en relación con el impacto sobre el empleo como consecuencia de la Fusión que fue dispuesto a disposición del comité de los trabajadores de las Sociedades y comunicado de forma individual a cada uno de los trabajadores en los centros de trabajo sin representación sindical, todo ello el día 25 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas por las Sociedades y del Balance de fusión cerrado a 31 de agosto de 2024.

Por último, se hace constar que los acreedores de las Sociedades podrán ejercitar los derechos relativos al régimen de protección de los acreedores en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RDley 5/2023.

Valladolid, 26 de noviembre de 2024.- Administrador único, Avelino Traba

Aguado.

ID: A240054522-1